

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 010-2021-OCI/5458-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, HUAMANGA,
AYACUCHO

"OPERATIVIDAD DE LA PLANTA DE OXÍGENO"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 16 AL 18 AGOSTO DE 2021

AYACUCHO, 18 DE AGOSTO DE 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 010-2021-OCI/5458-SOO

"OPERATIVIDAD DE LA PLANTA DE OXÍGENO"

ÍNDICE

	Pág.	N°
I.	ORIGEN	3
II.	SITUACIÓN ADVERSA	3
	FUNCIONARIOS AÚN NO ADOPTAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN DE LA PLANTA DE OXÍGENO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA VIDA Y LA SALUD DE LOS CIUDADANOS	
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	4
IV.	CONCLUSIÓN	4
V.	RECOMENDACIÓN	5

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 010-2021-OCI/5458-SOO**

"OPERATIVIDAD DE LA PLANTA DE OXÍGENO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, en adelante HRA, responsable de la Orientación de Oficio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5458-2021-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

Este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible de garantizar la dotación de oxígeno a la población vulnerable que presta la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

II. SITUACIÓN ADVERSA

La situación adversa identificada se expone a continuación:

FUNCIONARIOS AÚN NO ADOPTAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN DE LA PLANTA DE OXÍGENO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA VIDA Y LA SALUD DE LOS CIUDADANOS

El Órgano de Control Institucional, ejerce el control gubernamental que consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

Al respecto, se ha evaluado el funcionamiento y operatividad de la planta generadora de oxígeno que se encuentra instalado en los ambientes del HRA que es propiedad del Arzobispado Metropolitano Ayacucho, según contrato de comodato aprobado mediante Resolución Directoral n.° 012-2021-GRA/DIRESA, cuya producción cuando se encontraba operativo era de aproximadamente 16 balones de oxígeno al día, para la atención de usuarios que lo requieran, ante la emergencia sanitaria del COVID-19, que fue extendido a partir del 3 de setiembre de 2021 por 180 días calendario, mediante Decreto Supremo n.° 025-2021-SA¹, por la proximidad de la posibilidad de una tercera ola. Cabe precisar que la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, es la encargada del manejo de la planta generadora de oxígeno, de llenar los balones y entregar a los usuarios que lo necesiten.

Dicha planta, en la actualidad se encuentra inoperativo desde la última semana del mes de junio del presente año, a pesar que este OCI, mediante oficios n.°s 222 y 245-2021-HRA/OCI-D de 6 y 19 de julio de 2021, viene insistiendo para que se garantice su reparación y operatividad; no obstante, existe mucha pasividad al no disponerse el mantenimiento por la descoordinación entre la Unidad de Mantenimiento

¹ Decreto Supremo que prorroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA

y Servicios Generales y Oficina de Administración. Es de precisar que ante la proximidad de la inminente tercera ola de la pandemia, dicha planta debe garantizar su funcionamiento permanente. En tal sentido, es necesario adoptar las acciones administrativas que correspondan a fin de mantener su operatividad para que brinde la atención al público usuario.

Las normas relacionadas con la situación adversa mencionada serían las siguientes:

- ✓ **Ley General de Salud Ley N° 268**
Título II De los deberes, restricciones y responsabilidades en consideración a la salud de terceros.

Capítulo II De los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo

Artículo 37o.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición.

Consecuencia

De continuar la situación adversa en las condiciones expuestas genera riesgo de desabastecimiento ante un crecimiento desmedido de contagios por COVID-19 que demande mayor cantidad de oxígeno para atender la salud de los pacientes.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La situación adversa identificada en el presente informe, se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

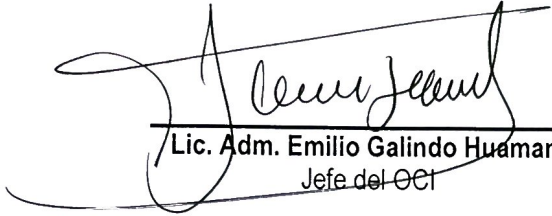
Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la operatividad de la planta de oxígeno ubicada en el Hospital Regional de Ayacucho, se ha advertido una situación adversa que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del abastecimiento de oxígeno a los usuarios, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una situación adversa, identificada como resultado del servicio de control al funcionamiento de la planta generadora de oxígeno, ubicada en el Hospital Regional de Ayacucho, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de del abastecimiento de oxígeno a los usuarios.



Ayacucho, 18 de agosto de 2021



Lic. Adm. Emilio Galindo Huamani
Jefe del OCI

OFICIO N° 291-2021-HRA/OCI-D.

Ayacucho, 18 de agosto del 2021

Señor:

Mario Octavio Pérez Velarde

Director Ejecutivo

Hospital Regional de Ayacucho

Av. Daniel Alcides Carrión S/N

Andrés Avelino Cáceres/Huamanga/Ayacucho

ASUNTO: Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n° 010-2021-OCI/HRA/5458-SOO

REF. : a) Artículo 8° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo del 2019

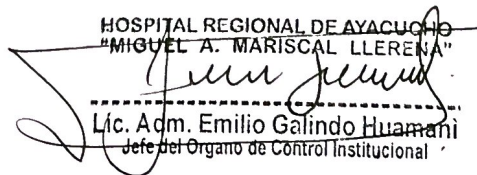
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

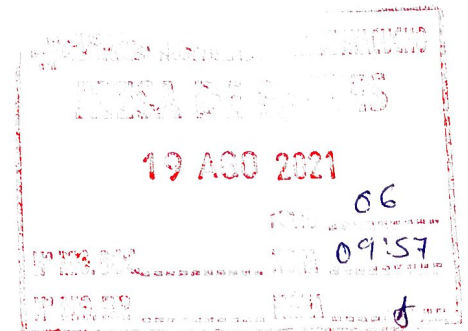
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Operatividad de la Planta de Oxígeno, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 010-2021-OCI/5458-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional que estará a cargo del seguimiento, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"
Lc. Adm. Emilio Galindo Huamani
Jefe del Órgano de Control Institucional



EGH/DOCI.
Lmht/asist.
C.c.
- Archivo OCI.